

Orden Foral del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial	
OBJETO	Inicio del procedimiento de elaboración de la Ley Foral de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001120-2019-0005
UNIDAD GESTORA	Servicio de Consumo y Arbitraje Dirección: Calle Amaya, 2 A Teléfono: 848427739 Correo-electrónico: consumoyarbitraje@navarra.es

La vigente Ley Foral 7/2006, de 20 de junio, de Defensa de los Consumidores y Usuarios fue aprobada hace ahora más de 13 años. Desde aquella fecha, el marco normativo de protección de las personas consumidoras a nivel nacional y europeo ha experimentado importantes modificaciones. Igualmente se han modificado los hábitos de consumo especialmente con la introducción de las nuevas tecnologías y el auge del comercio electrónico. El tiempo transcurrido aconseja pues elaborar una nueva norma adaptada a la realidad actual y coherente con el marco jurídico vigente que reconozca los derechos de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y dote a las Administraciones competentes de mecanismos modernos y eficaces para la protección de las personas consumidoras.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Ley Foral de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias.
2. Designar al Servicio de Consumo y Arbitraje como órgano encargado, junto con la Secretaría General Técnica, de su elaboración y tramitación.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Consumo y Arbitraje y a la Unidad de Igualdad del Departamento, a los efectos oportunos.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL
Manuel Ayerdi Olaizola